

**MANUEL JIMENEZ DE PARGA:**  
*Formas constitucionales y fuerzas políticas*, Editorial Tecnos, Madrid, 1961, 309 páginas.

El profesor Jiménez de Parga, de la Universidad de Barcelona, que ha publicado recientemente su primer volumen de los Regímenes políticos contemporáneos (*Teoría general del Régimen. Las grandes democracias con tradición democrática*, Madrid, Tecnos, 1960), nos ofrece, ahora, en este libro, la recopilación de un conjunto de artículos publicados en la prensa, ensayos y prólogos, aparecidos en el curso de estos tres últimos años. La idea-clave que sirve de base para justificar este libro, reside en la intención expresa de iniciar una ruptura con el formalismo rígido de los problemas políticos. Es decir, aproximarse a la realidad política—por el momento, sólo es posible al nivel internacional— con un método empírico y realista. Esta es la tesis que ha sostenido el autor en su citada obra de los *R.p.c.*: que la Constitución o, mejor dicho, que un sistema político de un país dado, viene determinado no sólo por el texto jurídico-formal, sino, sobre todo, por las fuerzas políticas que han hecho nacer y permiten que funcione dicho texto. En el fondo, es la tesis que, a partir de Lassalle y de todo el constitucionalismo realista, se extiende por Europa. Pero, hay más, Hay, sobre todo, en este conjunto de ensayos, la intención de preocupar a la opinión pública española por los problemas políticos contemporáneos. Se entiende que esta función es normal de los científico-políticos, de los politicólogos, actuales: así por ejemplo, Duverger, Goguel, Ebenstein, W. Mills, etc. Esta función que, en otros países, es normal y que no tiene otras limitaciones propias de la ideología del autor, en España existen además las limitaciones propias

que se derivan de un sistema político no-liberal. Los condicionamientos, expresos o implícitos ya por la costumbre, hacen que tanto la política internacional — y, mucho más, la nacional — se muevan dentro de clichés pre-establecidos: el tópico y el slogan elevados a categorías pseudo-científicas y, naturalmente, dogmáticas. Su eficacia, aunque aparentemente sea mínima, radica en la exclusión de otros puntos de vista: el resultado es el escepticismo y todo escepticismo conduce a la admisión, como mal menor, del status quo.

Concretada a la política internacional, el profesor Jiménez de Parga analiza los problemas políticos contemporáneos, por lo pronto, con un lenguaje de diferente forma. Así, analiza las formas constitucionales y fuerzas políticas que configuran el mundo actual: el mundo americano (cap. III), europeo (II), comunista (IV) y, especialmente, la importancia extraordinaria que está adquiriendo el tercer mundo, como balance de equilibrio entre capitalismo-comunismo. Tal vez, a nuestro juicio, la interpretación de la Revolución cubana está vista con una preocupación más jurídica que teniendo en cuenta la situación socio-económica: es evidente que la falta de institucionalización es una de las críticas que un jurista puede hacer; pero la institucionalización puede ser el resultado de los cambios que se operen. El caso de Yugoslavia que el profesor Jiménez de Parga conoce bien, por ejemplo. Uno de los ensayos más interesantes, a nuestro juicio, es el prólogo a la obra de Burdeau (*La Democracia*, Ariel, Barcelona, 1960), en donde desarrolla las tres etapas para la transformación de una monarquía en una democracia: a) confianza en todas las estructuras públicas: asambleas, en el Gobierno, en la opinión pública; b) lucha contra la deserción política: la

deserción política en un Estado monocrático implica la aceptación del *statu quo*; c) reordenación de las estructuras socio-económicas y culturales.

Se trata, en definitiva, de un libro redactado en un estilo ágil y directo con la pretensión que hemos señalado de llegar a la opinión pública y movilizar las preocupaciones sobre los acontecimientos políticos internacionales.

A. A.

KAPLAN (Morton A.) y KATZENBACH (Nicholas De B.): *The political foundations of International Law*. John Wiley & Sons. Nueva York / Londres. 1961. xi, 372 ps.

Dentro de la línea de pensamiento americano, esta obra supone un intento de estudiar el derecho internacional desde perspectivas de la ciencia política. No es por ello original la perspectiva, si tenemos en cuenta que los mismos objetivos han sido abordados por otras obras recientes de derecho internacional, como las de McDougal y Quincy Wright.

Para Kaplan y Katzenbach el derecho es—como en McDougal y Lasswell—un conjunto de reglas autoritativas. El derecho existe, y las instituciones jurídicas funcionan, sólo en determinados contextos políticos. Entre derecho y política hay una interacción constante, que determina la existencia de una relación íntima entre el “ser” y el “deber ser” jurídicos.

La obra se divide en tres partes. En la primera se analiza la relación entre política y derecho internacional, en los términos a que nos hemos referido, y los caracteres actuales del derecho internacional; la estructura actual de la política internacional; y las perspectivas teóricas del derecho internacional. La segunda parte cons-

tituye un análisis de los cambios en el derecho internacional, a través de unas instituciones claves: el sistema de Estados; el reconocimiento; la soberanía y los derechos territoriales; el concepto de jurisdicción; y el recurso a la fuerza (guerra y neutralidad). La tercera parte se dedica fundamentalmente a las organizaciones internacionales y al papel de las normas jurídicas en la política internacional.

Cabía haber esperado un análisis unitario de la influencia de la política en el derecho internacional, o viceversa. En su lugar, son una serie de instituciones aisladas, deshilvanadas, sin unidad central las que se estudian. En la obra hay política (probablemente procedente de Kaplan) y hay derecho (probablemente de Katzenbach). Lo que no se ve con claridad es la relación entre una y otro. Creemos que la colaboración no ha cuajado y, en consecuencia, la obra no da lo que cabía esperar de ella.

—M.M.

Santiago TORRES BERNARDEZ: *L'Espagne et les Organisations Internationales*. En *Annales Universitatis Saraviensis*, vol. VI, fasc. 2/3/4 (1958) ps. 87-320.

Incluimos la recensión de esta obra en el BOLETIN a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación formal (en realidad, creemos que sólo ha sido impresa en 1960) debido a la importancia que ofrece. Es el único estudio denso, objetivo y serio que se ha publicado hasta el momento de la posición de España con respecto a las organizaciones internacionales. Su autor, licenciado en derecho por la Universidad de Valladolid, discípulo y ayudante del Profesor Von der Heydte en la Universi-